ESTUDIO PREVIO DE CONVENCIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Coordinadora de Salud adscrita a la Secretaria de Integración Social presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

MARCO LEGAL	LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.				
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ.				
DEPENDENCIA	COORDINADORA DE SALUD ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL				
RESPONSABLE	DIANA MARCELA PERDOMO BECERRA				
FECHA	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2026.				
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD CUANTITATIVO – CUALITATIVO/PARTICIPATIVO ASIS 2026, ELABORACIÓN DEL COAI-PAS PARA LA VIGENCIA 2027, SEGUIMIENTO A RIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 3280 EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ				
VALOR	VEINTIDOS MILLONES PESOS ($22.000.000) M/CTE.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**SECTOR**	**FUENTE**	**IND PRODUCTO**	**VALOR**	**No. CDP**
	2-Gastos de inversión	1.2.4.2.02 - SGP-Salud-salud publica	190305100-Documentos de planeación realizados	$9.700.000	323 (30/09/2026)
			190501503-Documentos de planeación en epidemiologia y demografía elaborada	$25.300.000	
CONCEPTO DEL GASTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES– GASTOS DE INVERSION				
CÓDIGO BPIN	202500000045838				
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA Y DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ				
CÓDIGO BPIN	202500000047191				
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ.				

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

La Administración Municipal de La Montañita, Caquetá, en cumplimiento de su gestión administrativa, le corresponde el cumplimiento de los fines del estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, que en su Artículo 2° establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto legislativo 02 de 2009 establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo que la Carta Política garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, Adicionalmente precisa que corresponde al Estado establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares. Es entonces por medio de la Ley 100 de 1993 que se estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, define: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* Así mismo, el artículo 311 de la misma obra dispone que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

La Ley estatutaria No. 1751 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* indica en su artículo 2, que la salud es un derecho fundamental, autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, que para garantizar el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, le asiste al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

todos y cada uno de los habitantes del territorio nacional y que la prestación como es un servicio público esencial obligatorio, que se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Es prioridad de las administraciones locales, garantizar el uso de los recursos en las acciones de salud pública y en las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, esta última como uno de los pilares de la estrategia de la Atención Primaria en Salud, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011. El Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene su razón de ser operacional en los espacios locales, es decir en los municipios, e impone unos lineamientos para el desarrollo de los servicios de salud que requieren de equipos gerenciales y el diseño de instrumentos ágiles que puedan aplicarse en el territorio. Que el artículo 5 de la ley precitada ley fija como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas de salud que garanticen el goce efectivo del derecho fundamental a la salud en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema, asimismo advierte que debe realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo de su ciclo de vida realizar evaluaciones sobre los resultados del goce efectivo de derecho fundamental a la salud.

Asimismo, el artículo 6 de la ley ibidem, establece los elementos y principios del derecho fundamental a la salud, a saber: universalidad, Pro homine, Equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de los derechos, libre elección, sostenibilidad, solidaridad, eficiencia, interculturalidad, protección a los pueblos indígenas y protección pueblos y comunidades ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, entre otros.

Por su parte, la Ley 1122 de 2007 en su artículo 32, define que "la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.". Su propósito fundamental es mejorar la prestación de servicios de salud a los usuarios, fortalecer los programas de salud pública, las funciones de inspección, vigilancia y control, organizar el funcionamiento de las redes para la prestación de servicios de salud y hacer reformas en aspectos de dirección, universalización, financiación y equilibrio entre los actores del sistema, así como establecer los mecanismos para la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores del Sistema..

La ley 1438 de 2011 en su artículo 6 define El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. El Plan definirá los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del Plan.

Que la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud — APS, a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud-APS tales como: Primer contacto a través de

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Equipos Básicos de Salud/Equipos de Salud Territoriales; Abordaje Familiar y Comunitario; Longitudinalidad, Atención Integral, Integrada y Continua; Énfasis en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; Interculturalidad y Transectorialidad.

Que la Resolución 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031, modificada por la Resolución 2367 de 2023, establece en el artículo 4, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud-ASIS, que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031. Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 0100 de 2024, dicta disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y deroga la resolución 1536 de 2015; asimismo, el artículo 3 de la precitada resolución refiere "***Planeación Integral para la Salud.*** *La planeación integral para la salud se define como un proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes. Este proceso integra: i). La formulación y aprobación del Plan Territorial de Salud, ii). La formulación y aprobación del Componente Operativo y de Inversiones en Salud del Plan Territorial de Salud, iii) La formulación y aprobación del Plan de Acción en Salud, iv). La implementación del Plan Territorial de Salud, v) El Monitoreo y evaluación del Plan Territorial de Salud y vi) La rendición de cuentas. Todo lo anterior en el marco de los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en armonía con el modelo de salud preventivo y predictivo y con participación de los actores del sistema de salud, los otros sectores y los actores sociales y comunitarios.*"

Que, de igual manera, en su artículo 13 sobre los responsables de la construcción del Análisis de la Situación de Salud en el territorio, se establece que las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal son las responsables de construir el Análisis de la Situación de Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual deberán gestionar la participación de los actores definidos en el artículo 10 de la presente resolución y podrán apoyarse en la academia, organizaciones y agremiaciones del sector salud y afines, con observancia de la gestión de conflictos de interés.

Que, de acuerdo con el Parágrafo ibídem se especifica que la construcción del Análisis de la Situación de salud en el territorio se realizará con fundamento en la Guía Conceptual y Metodológica que hace parte del Lineamiento de Planeación Integral para la Salud, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el objetivo de esta guía es definir los elementos conceptuales y metodológicos para la construcción de Análisis de Situación en Salud (ASIS) con participación activa de los diferentes actores presentes en el territorio, que

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

permita la identificación, caracterización y comprensión de las problemáticas y necesidades, acorde al contexto sociocultural y realidades del territorio La metodología comprende tres componentes a desarrollar: 1) alistamiento, 2) análisis y comprensión y 3) socialización y posicionamiento

Que, de igual manera, se establece que con base en el PDSP 2022-2031 en su Capítulo III, que corresponde al análisis de la Situación de Condiciones de Salud con Énfasis en Análisis de Desigualdades, menciona que se tuvo en cuenta el ASIS 2021, con los contenidos de caracterización del contexto político, territorial y demográfico, el análisis de determinantes sociales de salud y del sistema general de seguridad social en salud se establecieron unas prioridades y recomendaciones para intervención de los determinantes sociales, lo anterior da cuenta del ASIS como base importante de la priorización en salud. Es así, como el análisis de situación de salud se ha convertido en un proceso básico que orienta las acciones del sector salud y organiza la respuesta desde diferentes sectores. Su abordaje implica el desarrollo de técnicas y procedimientos de análisis que permitan una visión general, pero a la vez particular de los determinantes que se expresan en desenlaces relacionados con la salud y con la enfermedad.

Que, es importante resaltar el alcance del Análisis de situación en salud, el cual se centra en identificar en el contexto territorial las problemáticas, para luego plantear las necesidades y posibles intervenciones a desarrollar en el marco de la planeación integral en salud territorial con participación de los actores que intervienen en los procesos de ejecución.

Que, con base en lo dicho el alcance del proyecto se definen una serie de premisas para la construcción del Análisis de Situación de Salud, entre ellas se deben tener en cuenta:

- Es el inicio de la planeación en los territorios.
- Es la entrada para la garantía del derecho fundamental a la salud.
- Es un proceso dinámico, participativo e incluyente que identifica problemas y necesidades en salud.
- Debe permitir visibilizar la interseccionalidad poblacional en el territorio.
- Es instrumento para la construcción de generación de capacidades para el diálogo intercultural y gestión del conocimiento
- Debe ser la base en la que se soporta la planeación y la toma de decisiones en salud.

Que, como corolario de todo lo dicho es importante desarrollar, que la normatividad desde la Ley 9 de 1979 hasta la Resolución 1035 de 2022, da claridad que los análisis de situación en salud, son importantes en la planeación de salud, para conocer el estado de salud de la población, sus determinantes sociales, también para priorizar acciones en salud y monitorear las intervenciones propuestas en los planes territoriales de salud. Que, el proyecto se enmarca en el desarrollo de una meta del programa de gobierno que se incluirá en el plan de desarrollo municipal, para la presente vigencia y se registró y viabilizó en el proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Que, el proceso se enmarca en los planes de acción y el plan anual de adquisiciones de conformidad con las necesidades requeridas.

La construcción de este proyecto se cimienta en acciones medibles, cuantificables y de impacto para la comunidad de acuerdo con los recursos disponibles y programados para tal fin. Lo que va a permitir tener una idea clara hacia donde se deben enfocar los esfuerzos y los recursos, a fin de dar solución a las problemáticas en salud identificadas.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Con la elaboración y ejecución de este proyecto se busca lograr el acceso equitativo a la salud, mejorando los mecanismos y escenarios que propicien la participación activa de la sociedad en la toma de decisiones, en la ejecución de los planes estratégicos y en el control social de la salud.

En razón a lo anterior el Municipio de La Montañita, requiere contratar los servicios un profesional, con experiencia en formulación de proyectos de salud, planeación y gestión financiera en salud para satisfacer la necesidades de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de Inversión código 2.3.2.02.02.009 Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo consignada la actividad en el Plan Anual de Adquisiciones.

Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un contrato de apoyo a la gestión de un profesional universitario, con experiencia en formulación de proyectos de salud, planeación y gestión financiera en salud, orientada a la generación de gobernanza en salud por propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientada al logro de resultados en salud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; disposiciones legales que establecen la posibilidad de efectuar contratación de servicios profesionales de forma directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida para atender de forma correcta la necesidad planteada por la Administración Municipal.

En atención a lo anteriormente expuesto, el objeto contractual que se pretende desarrollar conforme a la parte normativa y producto de necesidad deberá ser ejecutado por una persona natural y/o jurídica, legalmente constituida, con capacidad técnica y administrativa, así como experiencia acreditada en construcción, elaboración y/o estructuración de planes y/o documentos para la gestión pública.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación en coordinación con el profesional de Banco de Proyectos, formuló proyecto de Inversión denominado FORTALECIMIENTO EN PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA. radicado con código BPIN No. 202400000047191 Y FORTALECIMIENTO EN LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ radicado con código BPIN No. 202500000045838, estipulado en el plan de desarrollo municipal "Avancemos Montañita 2024-2027" en los siguientes términos:

SECTOR:	2-Gastos de inversión
PROGRAMA:	1903-Inspección, vigilancia y control 1905 -Gestión de la salud pública
PRODUCTO:	**1903051**-Documentos de planeación **1905015**-Documentos de planeación
INDICADOR DEL PRODUCTO:	**190305100**-Documentos de planeación realizados **190501503**-Documentos de planeación en epidemiología y demografía elaborados

Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, persona natural o jurídica idónea para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo establecido

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; disposiciones legales que establecen la posibilidad de efectuar contratación de servicios profesionales de forma directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia necesaria para atender de forma correcta la necesidad planteada por la Administración Municipal.

El presente proceso de contratación está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Montañita, Caquetá de la presente vigencia, publicado en la plataforma del SECOP II de acuerdo al Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

3. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

La necesidad descrita podrá ser cubierta mediante la contratación de una persona natural o jurídica que desempeñe las actividades para fortalecer la coordinación de salud municipal, área adscrita a la Secretaria de integración social, debiéndose aclarar que no se cuenta dentro de la planta de personal de la entidad con servidores públicos suficientes que ejecuten estas prestaciones y el conocimiento PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA, EN EL PROCESO DE FORMULACION DEL DOCUMENTO ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD CUANTITATIVO – CUALITATIVO/PARTICIPATIVO ASIS 2026, ELABORACIÓN DEL COAI-PAS PARA LA VIGENCIA 2027, SEGUIMIENTO A RIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCION 3280 EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAUQUETA, debido a esta circunstancia, se considera que la mejor y más conveniente forma para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de contratación directa, con el fin de adelantar la prestación del servicio a la Alcaldía Municipal, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos exigidos..

4. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

4.1. Objeto del Contrato.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD CUANTITATIVO – CUALITATIVO/PARTICIPATIVO ASIS 2026, ELABORACIÓN DEL COAI-PAS PARA LA VIGENCIA 2027, SEGUIMIENTO A RIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 3280 EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ.

4.2. Naturaleza o Tipología del Contrato.

El negocio jurídico a celebrar, de acuerdo con las especificaciones generales, será un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, por lo tanto, esa será su naturaleza jurídica.

4.3. Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, el proceso de selección se identifica así:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Nivel	Nombre	Código
Grupo	Servicios.	F
Segmento	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80
Familia	Servicios de Recursos Humanos.	11
Clase	Servicios de Personal Temporal.	16
Producto	**Servicios de personal temporal**	00
	Clasificación	**80111600**

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para el presente caso es la Contratación Directa. Luego, es importante señalar que la normatividad que rige para la contratación estatal se sujeta a los postulados constitucionales de la función administrativa, luego ello revela que a partir de la Norma Fundamental de 1991 todas las leyes debieron expedirse con estricta sujeción a lo allí estipulado. Empero, es importante anotar que el presente Estudio Previo se ubica en el marco del Estatuto Contractual, en especial lo relacionado en el Artículo 23 y demás normas que regulan la contratación pública; así, se asegura que la contratación adelantada por las entidades estatales se realice mediante procesos cuyas reglas sean objetivas, claras, justas y completas. No obstante, si bien la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía, mecanismos que se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de ese contexto, es pertinente resaltar que el Numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los Contratos de Prestación de Servicios como *"los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*. Con base en lo anterior, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Literal h) del Numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, donde se estipula que la Modalidad de Selección por Contratación Directa procederá, así mismo para la **prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 muestra el camino que debe surtirse con ocasión de la contratación estatal. A propósito, por estas razones es aplicable lo estatuido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9[1] del Decreto 1082 de 2015.

Precisamente, la Contratación Directa, es aquella modalidad de selección de contratistas que le permite a las Entidades Estatales, conservar la potestad de escoger libremente a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente

[1] Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Pues no existe la obligación o necesidad de realizar una convocatoria pública.

En efecto, según el Literal h) del Numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la anterior modalidad cuando se trate de la **prestación de servicios profesionales,** entendidos como aquellos negocios jurídicos que celebren las entidades estatales, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Pues bien, debe señalarse que si bien es cierto la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa, también es muy cierto que dicha escogencia no está supeditada a la libre discrecionalidad o arbitrio de la Administración Municipal, sino que, se sujeta a ciertas circunstancias, a determinados requisitos y procedimientos establecidos en la Ley, mediante los cuales se busca garantizar que el contrato sea celebrado con la persona idónea, para lograr la satisfacción de las necesidades colectivas, en un marco inspirado por los principios de publicidad, transparencia, moralidad, selección objetiva, libre concurrencia e igualdad, entre otros. En consecuencia, la Contratación Directa constituye una forma de escogencia del contratista, excepcional a la regla general de la licitación. Así, se tiene que están dados los presupuestos para que pueda adelantarse un proceso contractual por la modalidad precitada.

6. CONDICIONES TÉCNICAS.

Para ejecutar el Objeto del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión resultante, se requiere que el Contratista sea una Persona Natural que acredite lo siguiente:

a. FORMACIÓN

NIVEL EDUCATIVO	TÍTULO
Pregrado	Profesional en cualquier área de la salud

b. EXPERIENCIA

CLASE	TIEMPO Y/O CANTIDAD
Experiencia Profesional en el área de la salud con entidades públicas y/o privadas	Cuatro (04) años
Haber ejecutado contrato relacionado con el fortalecimiento en la elaboración de planes y/o documentos de salud pública.	Un (01) contrato.

7. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

7.1. Valor del Contrato.

El valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.**

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

ITEM	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	CANTIDAD	VALOR
1	Apoyo en la elaboración del análisis de situación en salud cualitativo - cuantitativo/participativo 2026, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de salud y protección social y la Secretaria de Salud departamental.	Documento ASIS actualizado en físico y digital con todos sus anexos. Certificado de aval por parte de la Secretaria departamental de salud.	1	$15.000.000
2	Apoyo en la elaboración del COAI – PAS 2027, con su respectivo cargue	COAI PAS 2027 en matriz definida por el Ministerio de salud y protección social y soporte de cargue	1	$10.000.000
3	Apoyo a RIAS y estrategia ETMI PLUS (PAREM)	Realización estrategia PAREM (ruta de maternidad) actualización de RIAS y seguimiento estrategia ETMI PLUS.	1	$10.000.000
VALOR TOTAL				**$35.000.000**

Nota: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el fututo contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral

7.2. Justificación del Precio.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, teniendo en cuenta el perfil exigido, la Administración Municipal procedió a realizar distintos análisis para determinar el valor del contrato, por tanto, fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en esta y otras jurisdicciones; **b)** La naturaleza del contrato; **c)** La complejidad y responsabilidad; **d)** La necesidad de competencias especializadas; **e)** Educación, formación y experiencia; **f)** El tiempo de dedicación; **g)** Gastos de desplazamiento; **h)** Uso de tecnología; **i)** Cantidad de productos y **j)** El número de actividades. De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos y/o honorarios, tal y como se establece en la correspondiente forma de pago.

Con relación al IVA, la persona seleccionada deberá informar por escrito, en caso que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.

7.3. Forma de Pago.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

- ✓ **PAGOS PARCIALES** al cumplimiento de actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión.

Los anteriores pagos desembolsable dentro de los Cinco (5) días siguientes a su causación, previa presentación de la cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas y la certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto, una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026.

7.4. Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo de ejecución del contrato y vigencia, será contado a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

7.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por EL MUNICIPIO, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos aprobado para el presente Período Fiscal, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 323 DEL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026	
SECTOR	2 - Gastos de inversion
ARTICULO	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE	1.2.4.2.02 -SGP-Salud- salud publica
SECTOR INVERSIÓN	19-Salud y protección social
ID PRODUCTO	190305100-Documentos de planeación realizados-$9.700.000
	190501503-Documentos de planeación en epidemiologia y demografía elaborados.-$25.300.000
BPIN	202500000045838
	202500000047191
VALOR	$35.000.000

7.6. Lugar de Ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de La Montañita, Caquetá y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de La Montañita.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. Obligaciones específicas del Contratista.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Al lado de aquellas con naturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. Apoyar a la coordinación de salud en la elaboración y socialización del documento de Análisis de la Situación de Salud Cuantitativo – cualitativo/participativo 2026 de acuerdo con las guías, rutas y orientaciones brindadas por el Ministerio de Salud Protección Social.
2. Hacer entrega en medio magnético y físico de los diferentes insumos del documento ASIS Cuantitativo – Cualitativo/Participativo 2026.
3. Una vez obtenida la aprobación del Análisis de situación en salud, el contratista deberá entregar el respectivo documento en medio magnético CD o memoria USB, y un ejemplar en físico.
4. Apoyar a la coordinación de salud en la elaboración y construcción del Componente Operativo Anual de Inversión COAI de la vigencia 2027, siguiendo las directrices y lineamientos nacionales. (MSPS)
5. Apoyar a la coordinación de salud en la elaboración del Plan de Acción en Salud PAS para la vigencia 2027, dando cumplimiento a las normas que rige el tema de planeación integral en salud, y siguiendo los lineamientos establecidos a nivel nacional (MSPS).
6. Apoyar a la coordinación de salud en la aplicación, elaboración y seguimiento de la estrategia (PAREM) Plan de acción para la reducción de la Mortalidad Materna según lineamientos del MSPS y la Secretaria de Salud Departamental.
7. El contratista cede al municipio de La Montañita, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes, documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente al Municipio de La Montañita a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor.
8. El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
9. Identificar los procesos y procedimientos requeridos para la administración de los recursos físicos del Municipio de La Montañita.
10. Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
11. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
12. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional
13. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual.
14. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
15. Las demás que, por la naturaleza del producto a entregar, el contratista deba realizar, con el visto bueno del supervisor del contrato.

8.2. Obligaciones generales del contratista

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

2) Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
3) Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.
4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
5) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la Alcaldía.
6) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del auxiliar administrativo a cargo de Archivo e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
7) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8.3. Obligaciones a Cargo del Municipio de La Montañita – Caquetá.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1) Proveer al contratista lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato.
2) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
3) Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
9) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

9. SUPERVISOR.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Montañita – Caquetá establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. La Supervisión estará a

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

cargo a través de la Coordinación de Salud; quien será responsable, además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.
6. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

10. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

Para efectos de esta contratación, la Entidad verificará las condiciones del Contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Carta de Presentación de la Oferta y /o Propuesta.
- Hoja de Vida expedida por el SIGEP, diligenciar si es Persona Natural o Persona Jurídica.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Fotocopia Legible del Documento de Identificación (PN / RL de la PJ).
- Fotocopia legible de la libreta militar (Varón menor de 50 años)
- Fotocopia Legible del R.U.T. actualizado.
- Consulta de estado de cuenta en el SIMIT- Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (si fuera el caso) (conductores).
- Consulta de antecedente en el RUNT – Registro único nacional de Transito (si fuera el caso) (conductores).
- Fotocopia de licencia de conducción (si fuera el caso) (conductores)
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (PN, RL de la PJ y PJ).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (PN, RL de la PJ y PJ).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (PN).
- Certificado de Antecedentes Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Antecedentes de Condenas por Delitos Sexuales (Ley 1918 de 2018).
- Certificado de antecedente Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificado de Aptitud Laboral (Decreto 723 de 2013 y Decreto 1072 de 2015).
- Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019).
- Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones.
- Certificación Bancaria del Contratista.
- Soportes Documentales de la Formación Académica y/o Profesional.
- Soportes Documentales de Experiencia Específica.
- Certificación de curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción – función pública.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

- Pantallazo de registro en el portal de contratación SECOP II.
- Compromiso Anticorrupción (Actualizado).

11. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El Municipio ha realizado también, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada. Para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen:

11.1. Ubicación.

La prestación del servicio que se pretende contratar se desarrollara de manera autónoma respecto del tiempo, modo y lugar, siempre que se cumpla con las obligaciones del contrato.

11.2. Legal.

Dada la naturaleza de la Entidad Contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo demás y atendiendo la tipología propuesta (Prestación de Servicios), se trata de proveer servicios de ejecución transitoria, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Contratante, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales habrán de ser ejecutados por una persona natural, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.

11.3. Comercial.

De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del Municipio de La Montañita – Caquetá, un ente territorial clasificado como de sexta categoría, los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto realizar para períodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

11.4. Financiera.

Conforme a las contrataciones anteriores, el estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con el perfil exigido para con el futuro contratista y la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto. Tanto el monto de la remuneración, como la periodicidad de su causación y pago han sido establecidos en función al requerimiento a cubrir con esta contratación. De igual manera, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

11.5. Organizacional.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Atendiendo la estructura de la Planta de Personal de la Administración Municipal de La Montañita – Caquetá, previamente se indagó con la dependencia encargada de administrar el talento humano sobre la disponibilidad y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad que permitiera suplir de forma satisfactoriamente el objeto que define esta contratación, con resultados negativos.

11.6. Técnica.

Para ejecutar el Objeto del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión resultante, se requiere que el Contratista sea una Persona Natural que acredite lo siguiente:

a. FORMACIÓN

NIVEL EDUCATIVO	TÍTULO
Pregrado	Profesional en cualquier área de la salud

b. EXPERIENCIA

CLASE	TIEMPO Y/O CANTIDAD
Experiencia Profesional en el área de la salud con entidades públicas y/o privadas	Cuatro (04) años
Haber ejecutado contrato relacionado con el fortalecimiento en la elaboración de planes y/o documentos de salud pública.	Un (01) contrato.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Alto

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades que no son de su consorte por parte del contratista	Extralimitación de funciones por parte del contratista que generan desorden en la ejecución contractual	3-posible	4-Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3-posible	1-insignificante	4	Riesgo Bajo

MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Realizar un proceso de escogencia riguroso para asegurar que el perfil de contratista es el requerido para la atención de la necesidad determinada por la dependencia que la presenta. Es decir, cumple con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Dependencia que presenta la necesidad	verificar de forma adecuada que el futuro contratista cumpla con las condiciones de capacidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el contrato	Durante el proceso de selección del contratista.
2	Municipio	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Verificación de los informes presentados y comunicación constante con el contratista.	De forma diaria, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista	Vigilar de forma constante el desarrollo de las actividades a cargo del contratista	2-improbable	1.insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Vigilar de forma adecuada las actividades que desarrolla el contratista identificando que las misma corresponden a la establecidas en su contrato	De manera diaria durante todo el tiempo de ejecución del contrato
4	Contratista	Valorar de forma adecuada y minuciosa los informes presentados por parte del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Revisando los informes que presente el contratista de forma cuidadosa, y haciendo las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar	De manera mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

En mérito de lo anterior y de acuerdo a la naturaleza del proceso contractual el Municipio de La Montañita, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual, toda vez que, los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual, pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.

14. INDICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Según el Literal c) del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, « *(...) las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)*».

15. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

16. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

De conformidad con la necesidad anteriormente descrita y el Manual de Funciones, el responsable del presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad es la Coordinadora de Salud adscrita a la Secretaria de Integración Social del Municipio.

Dado en el Municipio de la Montañita Caquetá, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

DIANA MARCELA PERDOMO BECERRA
Coordinadora de Salud Municipal

Proyectó:
DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
Técnico Administrativo oficina de contratación

Revisó:
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor Jurídico Contractual

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal